

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 11021 OVIEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 692/2009, por auto de 2 de marzo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Papel Astur Comercial, Sociedad Anónima, con CIF A-33684622 con domicilio en Gijón, calle Sáhara, número 7 y 9, bajos, centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que se haya ordenado también su publicación en el Diario La Nueva España.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 2 de marzo de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100019937-1